



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
8 de agosto de 2006
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

37º período de sesiones

15 de enero a 2 de febrero de 2007

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Polonia

1. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos combinados cuarto y quinto (CEDAW/C/POL/4-5) y el sexto informe periódico (CEDAW/C/POL/6) de Polonia.

Aspectos generales

2. Sírvanse proporcionar información sobre el proceso de preparación de los informes periódicos combinados cuarto y quinto y del sexto informe periódico. Sírvanse indicar en esa información qué departamentos e instituciones gubernamentales participaron en el proceso y cuál fue la naturaleza y el alcance de su participación, así como si se celebraron consultas con organizaciones no gubernamentales y si el informe fue presentado al Parlamento.

Constitución, legislación y mecanismos nacionales

3. Según el párrafo 54 de los informes periódicos combinados cuarto y quinto, el artículo 91 de la Constitución de 1997 establece que “un acuerdo internacional ratificado pasará a formar parte del ordenamiento jurídico interno y se aplicará directamente”. Sírvanse proporcionar detalles de cualquier causa judicial en la que se haya utilizado la Convención o se haya hecho referencia a ella.

4. Los informes brindan un panorama de los cambios legislativos que se produjeron durante el período 1990-2002. Sin embargo, no se menciona ningún programa de capacitación judicial o de otro tipo para garantizar, tal como exige el artículo 2 c) de la Convención, la protección efectiva de la mujer por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, contra todo acto de discriminación. Sírvanse proporcionar ejemplos ilustrativos de los programas de capacitación de este tipo que existan.

5. Según los informes, el Comisionado para la Protección de los Derechos Civiles (Ombudsman) ha intervenido en muchas ocasiones en asuntos relacionados con la desigualdad entre los géneros y la discriminación. Sírvanse facilitar estadísticas sobre el número de estos asuntos (CEDAW/C/POL/4-5, párr. 65, y CEDAW/C/POL/6, párr. 36).

6. Otros órganos creados en virtud de tratados han mostrado su preocupación en relación con la persistente discriminación de la población romaní en el territorio de Polonia (véanse CRC/15/Add.194, E/C.12/1/Add.82 y CCPR/CO/82/POL). Sírvanse suministrar datos estadísticos sobre la situación de las mujeres romaníes e indicar las medidas especiales que se están adoptando para prevenir la discriminación contra ellas en materia de empleo, educación, salud, vivienda y en otros ámbitos.

7. Los informes brindan un panorama detallado de los esfuerzos del Grupo parlamentario de mujeres para presentar un proyecto de ley sobre igualdad entre los géneros (CEDAW/C/POL/6, párrs. 38 a 41). Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la aprobación de una nueva ley y el establecimiento de un mecanismo nacional para la igualdad entre las mujeres y los hombres.

8. Según el sexto informe periódico, el 25 de junio de 2002 las competencias de la Oficina de la Plenipotenciaria del Gobierno para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres se ampliaron a las cuestiones de discriminación por razón de raza, origen étnico, religión, edad y orientación sexual (párr. 46). Sírvanse indicar las disposiciones que se han adoptado para garantizar que la ampliación de este mandato no supondrá un debilitamiento de los esfuerzos para eliminar la discriminación contra las mujeres. Sírvanse proporcionar cualquier actualización adicional sobre la labor de la Oficina de la Plenipotenciaria del Gobierno para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres.

9. Sírvanse facilitar más detalles sobre los resultados del proyecto patrocinado por la Unión Europea sobre el “Perfeccionamiento de las políticas sobre igualdad de trato de mujeres y hombres” (CEDAW/C/POL/6, párr. 52), indicando las lagunas que se han identificado en las estadísticas nacionales y los progresos realizados para subsanarlas.

Roles estereotipados de hombres y mujeres

10. El informe reconoce que en Polonia los estereotipos están “firmemente arraigados en la mente de la población” (CEDAW/C/POL/4-5, párr. 88) y que se manifiestan de muchas maneras. Los párrafos 56 a 58 del sexto informe periódico describen algunas de las iniciativas emprendidas por la Plenipotenciaria del Gobierno para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres desde 2001 para abordar los estereotipos de género. Sírvanse facilitar más detalles sobre los resultados de estas iniciativas y enumerar las políticas concretas elaboradas para fomentar que las mujeres y los hombres compartan responsabilidades en el ámbito de la familia y de la sociedad, y sus efectos.

Mujeres y pobreza

11. Los informes hacen varias referencias al incremento de los índices de pobreza y al deterioro de los niveles de vida como consecuencia de las transformaciones económicas. Sírvanse suministrar datos vigentes e información relativa a la evolución de éstos, desglosados por sexo, sobre el porcentaje de la población polaca que vive en la pobreza en las zonas urbanas y rurales, así como el número de hogares encabezados por mujeres que viven en la pobreza.

12. Según el párrafo 266 de los informes periódicos combinados cuarto y quinto, en 1999 la pobreza era especialmente grave en las zonas rurales: el 12% de los hogares rurales vivía por debajo del umbral de la pobreza, frente al 3,7% en las zonas urbanas. Dado que las mujeres son más vulnerables al desempleo que los hombres (CEDAW/C/POL/4-5, párr. 15, y CEDAW/C/POL/6, párr. 4) y reciben pensiones más bajas, sírvanse describir las políticas que se han puesto en práctica y las medidas que se han adoptado para mejorar el bienestar de las mujeres en las zonas rurales, en particular las de más edad, y sus efectos.

Violencia contra las mujeres

13. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias ha señalado que en Polonia no existe una legislación completa en materia de violencia en el hogar (E/CN.4/2003/75/Add.1, párr. 2036). Según el párrafo 65 del sexto informe periódico, “entre los planes del Gobierno para 2004 figura la incorporación a la legislación polaca de normas que prevean el desalojo de los responsables de la violencia, y permitan impedirles que se aproximen a las víctimas o a los testigos de la violencia”. Sírvanse proporcionar información sobre los progresos realizados en la elaboración de legislación y de otras medidas para la protección de la mujer, incluida la violencia en el hogar.

14. En su informe (E/CN.4/2003/75/Add.1), la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias señaló que los habitantes de las zonas rurales, en particular, no tenían un acceso adecuado a los procedimientos judiciales. Sírvanse describir las medidas concretas que se han adoptado para alentar a las mujeres a denunciar casos de violencia y para mejorar su acceso a los procedimientos judiciales, especialmente en las zonas rurales, así como los efectos de tales medidas.

15. Según el párrafo 109 de los informes periódicos combinados cuarto y quinto, sólo 8 de los 120 albergues existentes para madres solteras, personas sin hogar, mujeres y niños prestaban servicios especializados a las víctimas de la violencia en el hogar. Según el mismo párrafo, en 33 de las 49 provincias del país funcionaban albergues para mujeres y niños que habían huido de maridos y padres violentos. ¿Ha habido algún aumento en el número de albergues y alguna mejora en los servicios prestados a las víctimas de la violencia en el hogar?

Trata de mujeres y explotación de la prostitución

16. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias ha señalado que se estima en 10.000 el número de mujeres que son sacadas de Polonia cada año (E/CN.4/2003/75/Add.1, párr. 2044). Según la información facilitada en el párrafo 84 del sexto informe periódico, el Plan de Acción Nacional para la Prevención y la Represión de la Trata de Personas aprobado en 2003 parece centrarse en la represión de actividades y en la mejora de los servicios prestados a las víctimas. Sírvanse explicar con más detalle las actividades del gobierno para prevenir la trata, incluidas las actividades de sensibilización del público en general.

17. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias ha mostrado su preocupación en relación con el trato dispensado a las prostitutas migrantes ilegales, haciendo referencia en particular a prácticas de deportación y al hecho de que la policía no sea consciente de que las prostitutas

migrantes ilegales pueden ser víctimas de la trata. Sírvanse describir cualquier mejora en el trato dispensado a las prostitutas migrantes ilegales y cualquier capacitación impartida a la policía en esta materia o en otras conexas.

Participación de las mujeres en la toma de decisiones y en la actividad empresarial

18. Los informes señalan algunos progresos, aunque lentos, en materia de participación plena e igualitaria de las mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones. Sírvanse describir las actividades que ha realizado el Gobierno para mejorar la participación de las mujeres en la toma de decisiones, en particular a nivel nacional y local, recurriendo a las medidas especiales de carácter temporal con arreglo al artículo 4, párrafo 1, de la Convención y a la recomendación general No. 25 del Comité.

19. Según el informe, las mujeres a menudo dudan en iniciar su propia actividad empresarial porque carecen de los contactos necesarios, de espíritu emprendedor y de confianza en sí mismas debido a la educación tradicional (CEDAW/C/POL/6, párr. 210). ¿Tiene el Gobierno intención de llevar a cabo una política activa para fomentar y facilitar la capacidad empresarial de las mujeres?

Educación

20. El párrafo 119 del sexto informe periódico señala que, según expertos independientes, todos los textos escolares utilizados en Polonia después de 1999 respetan el principio de igualdad y asociación entre los sexos. Si es así, sírvanse explicar por qué uno de los objetivos del Plan Nacional de Acción para la Mujer, segunda etapa de ejecución (2003-2005), era la “introducción del principio de igualdad de género en los currículos, los textos y los materiales didácticos en todos los niveles de educación” (CEDAW/C/POL/6, párr. 130).

21. Sírvanse facilitar datos que ilustren los efectos sobre la tasa de deserción escolar de los alumnos romaníes, en particular las niñas, del programa piloto del Gobierno de ayuda a la comunidad romaní en el voivodato de Malopolskie en el periodo 2001-2003. Sírvanse facilitar también datos estadísticos completos sobre la educación de las niñas romaníes.

Empleo y conciliación del trabajo con las responsabilidades familiares

22. Los informes señalan que persiste la diferencia salarial entre géneros a pesar de la legislación que prohíbe la discriminación en la remuneración por razón de género, y que las mujeres ganan, como promedio, un 20% menos que los hombres. ¿Qué medidas concretas ha adoptado el Gobierno para hacer cumplir la legislación y cuáles son los resultados de esas medidas?

23. Debido a la consideración de la licencia para crianza de los hijos como período no contributivo en el marco del sistema de pensiones y a las diferencias en la edad de jubilación de mujeres y hombres, las mujeres reciben pensiones más bajas que los hombres. Según el informe, para algunas mujeres las nuevas normas sobre pensiones adoptadas en 1998 son aun menos favorables que las anteriores (CEDAW/C/POL/6, párr. 157). El nuevo sistema también discrimina a los hombres, ya que tiene en cuenta la esperanza de vida al jubilarse, que es menor para los hombres que para las mujeres. Sírvanse indicar si el Gobierno tiene intención de

revisar el sistema de pensiones para garantizar la igualdad de derechos y de trato entre mujeres y hombres.

24. Según el informe, la capacidad de los establecimientos existentes para el cuidado de los niños no se utilizaba en su totalidad debido al costo exorbitante de dichos establecimientos (CEDAW/C/POL/4-5, párr. 194). Al mismo tiempo, la mayor parte de las mujeres que iniciaron su propia actividad empresarial y la abandonaron posteriormente lo hicieron debido a su incapacidad para conciliar la vida profesional con las tareas del hogar (CEDAW/C/POL/4-5, párr. 249). Sírvanse suministrar información sobre las medidas adoptadas para que los establecimientos para el cuidado de los niños sean más accesibles y asequibles, así como sobre otras medidas adoptadas para ayudar a los padres a conciliar el trabajo con las responsabilidades familiares.

Acceso a los servicios de atención sanitaria

25. Los informes indican que el acceso al aborto en Polonia, ya de por sí limitado, se ve dificultado por el derecho del personal médico a negarse a practicar un aborto legal por motivos morales, lo que puede poner en peligro las vidas de las mujeres embarazadas que deseen abortar. El sexto informe periódico también pone de manifiesto la existencia de un número alarmantemente elevado de abortos espontáneos, como muestra el cuadro A.12.2 (párr. 190). En sus observaciones finales de 2004, el Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por la imposibilidad, en la práctica, de recurrir al aborto aunque la ley lo permita, por ejemplo en el caso de los embarazos producidos a raíz de violaciones, así como por la falta de información sobre el uso de la cláusula de objeción de conciencia por parte de los profesionales médicos que se niegan a practicar abortos legales. El Comité también lamentó la falta de información sobre el alcance de los abortos ilegales y sobre sus consecuencias para las mujeres. Sírvanse explicar con más detalle la posición del Gobierno sobre esta cuestión y proporcionar cualquier información sobre las modificaciones previstas para mejorar el acceso de la mujer a los servicios de salud reproductiva, de conformidad con la recomendación general No. 24 del Comité sobre el artículo 12 de la Convención.

26. Las mujeres del medio rural tienen un acceso desigual a la atención sanitaria, dado que en las zonas rurales hay menos establecimientos médicos (CEDAW/C/POL/4-5, párr. 211). Sírvanse describir las medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar el acceso de las mujeres del medio rural a los servicios de atención sanitaria.

Protocolo Facultativo

27. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para difundir el Protocolo Facultativo de la Convención, ratificado por Polonia el 22 de diciembre de 2003.